



Kram
Aldo

"2013, Año de la Lealtad Institucional y Centenario del Ejército Mexicano"

Coordinación General de Gerencias Estatales

Oficio No. CGGE /822/13

Zapopan Jal., a 15 de agosto de 2013

Danthe Pérez Huerta

Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos

Presente:

En relación a su Oficio No. UAJ-93/2013 de fecha 28 de enero del año en curso, remito a usted un ejemplar original con seis fojas del Anexo de Ejecución 1 del Convenio de Coordinación en Materia Forestal suscrito con el Gobierno del Estado de Colima para su resguardo.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Víctor Hugo Aurelio Reza García
Coordinador General de Gerencias Estatales.

Comisión Nacional Forestal
Unidad de Asuntos Jurídicos
RECIBIDO
Nombre de quien recibe: Cynthia
Hrs: 16:34 15 AGO. 2013
Original: 6 (seis) Foja:
Copia simple: _____ Foja:
C. Certificada: _____ Foja:

C.c.p. Arq. Francisco Javier García Guerrero. Gerente Estatal en Colima.
C.c.p. Biol. Gerardo Antonio Narváez Ruíz. Gerente de Control Operativo.

GANR/nspr

ANEXO DE EJECUCIÓN NÚMERO 1 DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA FORESTAL QUE CELEBRAN LA COMISIÓN NACIONAL FORESTAL, REPRESENTADA POR EL ARQ. FRANCISCO JAVIER GARCÍA GUERRERO GERENTE ESTATAL EN COLIMA, EN LO SUCESIVO “LA CONAFOR”, Y EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA REPRESENTADO POR EL SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL EL ING. ADALBERTO ZAMARRONI CISNEROS, EN LO SUCESIVO “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, Y A QUIENES EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

Con fecha 11 de abril de 2013 “LA CONAFOR” y “EL GOBIERNO DEL ESTADO” celebraron el Convenio de Coordinación en Materia Forestal para establecer las bases y mecanismos de coordinación y cooperación, con el objeto de propiciar el desarrollo forestal sustentable en el Estado, mediante la ejecución y promoción de programas productivos, de conservación, de restauración y de aprovechamiento sustentable de los suelos forestales y de sus ecosistemas y en general, así como las demás iniciativas que en materia forestal se presenten para impulsar el desarrollo integral de este sector en la entidad, previéndose en su contenido la suscripción de Anexos de Ejecución para precisar las actividades que deberán ser ejecutadas así como la cantidad de recursos económicos que se destinarán a dichas actividades. Por lo que el presente instrumento forma parte integral del Convenio de Coordinación en Materia Forestal referido en este apartado.

DECLARACIONES

1. “LA CONAFOR” POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE QUE:




1.1 Es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio creado bajo la denominación de Comisión Nacional Forestal, mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 4 de abril de 2001.

1.2 En los términos del artículo 11, fracción VII del Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional Forestal se encuentra facultado para celebrar el presente Anexo con “EL GOBIERNO DEL ESTADO”.

1.3 Es su interés participar en el presente instrumento jurídico con el fin de coordinar acciones y recursos con “EL GOBIERNO DEL ESTADO” para favorecer e impulsar las actividades productivas, de conservación, protección y restauración en materia forestal, en el Estado de Colima.

1.4 Señala como su domicilio legal el ubicado en Avenida Carlos de la Madrid Béjar sin número, Predio La Posta, Colonia Centro, en el Municipio de Colima, Colima.

2. “EL GOBIERNO DEL ESTADO” POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE QUE:



1

2.1 Con fundamento en el artículo 23BIS fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Colima, y conforme a lo establecido en la cláusula quinta del convenio referido en los antecedentes, se encuentra facultado para celebrar el presente Anexo de Ejecución.

2.2 Señala, para efectos del presente anexo, como su domicilio el ubicado en Avenida Ejército Mexicano esquina con Tercer Anillo Periférico, Torre C, Segundo Piso en la Ciudad de Colima, Colima.

3. "LAS PARTES" QUE:

3.1 Se reconocen mutuamente la personalidad y facultades con las que acuden a la firma del presente Anexo de Ejecución y ratifican el contenido del Convenio de Coordinación en Materia Forestal señalado en el apartado de Antecedentes.

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El objeto del presente Anexo de Ejecución es establecer las actividades que deberán ser ejecutadas por "LAS PARTES", así como la cantidad de recursos económicos que se destinarán a dichas actividades para dar continuidad a las acciones establecidas en el Convenio de Coordinación en Materia Forestal a que se refiere el apartado de Antecedentes.

SEGUNDA. RECURSOS ECONÓMICOS QUE DESTINARÁN LAS PARTES.- Para el ejercicio fiscal de 2013, las partes se obligan a destinar una cantidad conjunta de hasta \$ 35,618,655.79 (treinta y cinco millones seiscientos dieciocho mil seiscientos cincuenta y cinco peso 79/100 M.N.) integrados por una cantidad de \$ 31,918,655.79 (treinta y un millones novecientos dieciocho mil seiscientos cincuenta y cinco peso 79/100 M.N.) que destinará "LA CONAFOR" y de \$ 3,700,000.00 (tres millones setecientos mil pesos 00/100 M.N.) que destinará "EL GOBIERNO DEL ESTADO", como se establece en el cuadro siguiente:

Categorías y Conceptos de apoyo incluidos en Reglas de Operación	Destino de recursos ^{1/}					
	Estado		CONAFOR		Totales	
	Inversión	Operación	Inversión	Operación	Inversión	Operación
I. Desarrollo Forestal	0.00	0.00	1,599,000.00	0.00	1,599,000.00	0.00
II. Plantaciones forestales comerciales	0.00	0.00	900,000.00	0.00	900,000.00	0.00
III. Conservación y restauración	1,000,000.00	0.00	19,343,420.00	0.00	20,343,420.00	0.00
IV. Servicios ambientales	0.00	0.00	3,620,000.00	0.00	3,620,000.00	0.00
TOTAL RO 2013	1,000,000.00	0.00	25,462,420.00	0.00	26,462,420.00	0.00

^{1/} Estos recursos podrán ser depositados en el Fondo Forestal Mexicano y su ejercicio estará sujeto a las Reglas de Operación del Programa Nacional Forestal publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 8 de marzo de 2013.